

LA PLATA, 11 AGO 2014

VISTO el expediente N° 2145-23783/12, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 940/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 940/12, de fecha 5 de junio de 2012, se convalidó la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma BRIGNOLIS S.A. (C.U.I.T. N° 30-55579894-2), sito en la calle Guatemala N° 2238/40/46 de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, cuyo rubro es Cristalería, medida que recayera sobre un (1) compresor con tanque acumulador de aire comprimido, no habiéndose colocado precintos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental complementaria del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que en inspección de fecha 10 de abril de 2013 se colocaron los precintos N° 2549 y N° 2548 sobre el compresor clausurado;

Que en nueva inspección de fecha 11 de octubre de 2013 se verificó que la firma se encontraba operando el equipo clausurado, motivo por el cual se inició el correspondiente expediente de violación de clausura;

Que intervino el Área Aparatos Sometidos a Presión, indicando que la firma ha dado cumplimiento a la presentación de los ensayos de los tres pulmones de aire vinculados al equipo clausurado, en los cuales el profesional informó que pueden funcionar hasta la fecha 5 de noviembre de 2014, y observó que a los recipientes les faltan las placas de identificación;

Que intervino el Área Técnica considerando que, dado que la empresa realizó los correspondientes ensayos, sería procedente que se levante la Clausura

Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento, así como se la intime a colocar las placas de identificación faltantes;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.757, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se proceda en los términos precitados;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

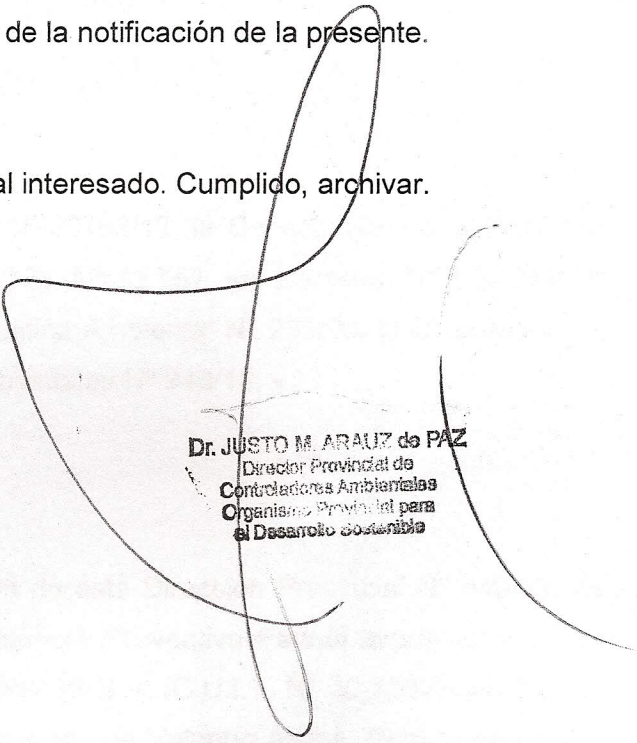
ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma BRIGNOLIS S.A. (C.U.I.T. N° 30-55579894-2), sito en la calle Guatemala N° 2238/40/46 de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, cuyo rubro es Cristalería, medida que recayó sobre un (1) compresor con tanque acumulador de aire comprimido, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la firma citada en el artículo 1º, bajo apercibimiento de dar inicio en caso de incumplimiento a las acciones que correspondan, a acreditar ante este Organismo Provincial la colocación de las placas identificatorias de los tres recipientes vinculados al compresor, en un plazo de diez (10) días.

ARTÍCULO 3º. El plazo indicado en el artículo precedente, se contará como días corridos y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICION Nº 1678 / 2014


Dr. JUSTO M. ARAUZ de PAZ
Director Provincial de
Controladora Ambiental
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible